

**Oficio: U.A.I.P. 2707/2020**

**Asunto: Se remite respuesta**

**Guanajuato, Gto; a 23 de octubre de 2020**

**"80 Aniversario del Monumento al Pipila, Héroe popular de la Insurgencia"**

**C. Karla Arredondo.**

En atención a su solicitud de información ingresada en esta Unidad de Transparencia, bajo el número de folio **02251920** el día **16 de octubre de 2020**, misma que a la letra dice:

- *"Derivado de la expedición del decreto 181 de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado por el que se adicionó un segundo párrafo al artículo 66; un tercero y cuarto párrafos al artículo 69; un párrafo último al artículo 74 y el artículo 82- 2, a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 97, tercera parte el 14 de mayo del 2020 relativo a realización de las reuniones de comisiones a distancia, se pregunta lo siguiente: a) si este ayuntamiento ajustó su marco normativo de conformidad con lo dispuesto en el decreto en mención (de ser negativa la respuesta a este punto a.1 ¿qué problemática atraviesa que le impida implementar lo previsto en el decreto); b) si este ayuntamiento ha realizado sesiones y reuniones de comisiones a distancia (si la respuesta es positiva en este punto b.1 ¿cuántas sesiones y reuniones de comisiones ha tenido bajo esta modalidad y qué protocolo siguen?); c) ¿cuántos miembros del ayuntamiento, titulares de los órganos paramunicipales y desconcentrados pertenecen a la población vulnerable?". (Sic).*

Se remite copia simple de los siguientes: **Oficio DG265/2020**, suscrito por el **Lic. Noé Soto Arias, Enlace de la Secretaría de Ayuntamiento ante la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato**; **oficio IMPLAN-0/208/2020**, suscrito por el **Arq. Ramón González Flores, Director General del Instituto Municipal de Planeación**; **oficio SMDIF/DG/0768/2020**, suscrito por la **Lic. Patricia Elain Sánchez Stevenson, Directora General del Sistema Municipal DIF**, así como **oficio 0323/CMDDyAJ/2020**, suscrito por el **Prof. Efraín García Ledesma, Director General de COMUDAJ**, mismos que le brindan respuesta a su solicitud.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, apartado B, de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 1, 24, fracción V, 25, 47, 48, fracciones III, VI y XIV, y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el correo electrónico de esta Unidad de Acceso: [uaip@guanajuatocapital.gob.mx](mailto:uaip@guanajuatocapital.gob.mx), o en el teléfono 73 2 1488.



**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**

**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la información pública del Municipio de Guanajuato**

Guanajuato, Gto., a 20 de octubre de 2020  
"80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia"  
Número de oficio: DG265 /2020

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública**  
**Edificio**

En atención al oficio U.A.I.P.2655/2020 y a través del cual hace saber de la solicitud de información planteada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio 02251920, por la ciudadana Karla Arredondo, quien a propósito de las reformas a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, alusivas a las reuniones a distancia, pregunta: "a) si este ayuntamiento ajustó su marco normativo de conformidad con lo dispuesto en el decreto en mención (de ser negativa la respuesta a este punto a. 1 ¿qué problemática atraviesa que le impida implementar lo previsto en el decreto); b) si este ayuntamiento ha realizado sesiones y reuniones de comisiones a distancia (si la respuesta es positiva en este punto b.1 ¿cuántas sesiones y reuniones de comisiones ha tenido bajo esta modalidad y qué protocolo siguen?); c) ¿cuántos miembros del ayuntamiento, titulares de los órganos paramunicipales y desconcentrados pertenecen a la población vulnerable?, en tiempo y forma se indica:

En cuanto al primer cuestionamiento es dable apuntar que el tema traído a colación por la peticionaria, se encuentra incluido o forma parte de los trabajos implementados al interior de la administración y encaminados como en otras ocasiones se ha informado, a lograr un paralelismo entre la legislación local y los reglamentos vigentes en el Municipio de Guanajuato. Por lo que se refiere a la segunda de las preguntas, se informa que de abril último a la fecha se han celebrado de manera virtual 30 reuniones de comisiones y 13 sesiones de ayuntamiento, sin necesidad de observar protocolo alguno, toda vez que las mismas se han desarrollado precisamente a distancia.

Para finalizar y sobre la interrogante contenida en el inciso c), por la naturaleza de sus actividades, las áreas de la administración que seguramente poseen la información que resulta de interés para la persona solicitante son la Dirección de Salud y la de Recursos Humanos.

Sin más por el momento, le expreso mi consideración y respeto.

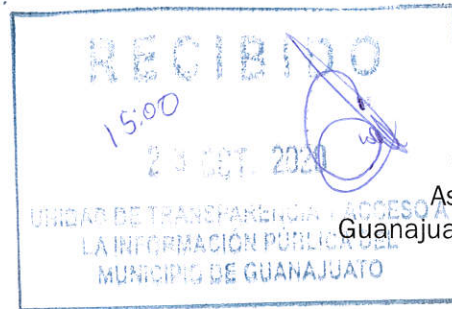
Atentamente

  
Lic. Noé Soto Arias

Enlace de la Secretaría del Ayuntamiento ante la Unidad de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guanajuato



Con copia para:  
Archivo  
Minutario  
NSA



Oficio: IMPLAN-0/208/2020.

Asunto: Se remite información.

Guanajuato, Gto. 23 octubre del 2020

Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la información pública del Municipio de Guanajuato.  
Presente

En atención a su solicitud mediante Oficio: U.A.I.P. 2668/2020 donde solicita información para atender la solicitud presentada con numero de folio 02251920 en fecha 19 octubre del año 2020, por el C. Karla Arredondo, en el que se requiere lo siguiente:

*“ Derivado de la expedición del decreto 181 de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado por el que se adiciono un segundo párrafo al artículo 66; un tercero y un cuarto párrafos al artículo 69; un párrafo ultimo al artículo 74 y el artículo 82-2 a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, fue publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado numero 97, tercera parte el 14 de mayo del 2020 relativo a realización de las reuniones de comisiones a distancia, se pregunta lo siguiente: a) si este ayuntamiento ajusto su marco normativo de conformidad con lo dispuesto en el decreto en mención( de ser negativa la respuesta) a este punto a.1 ¿ Que problemática atraviesa que impida implementar lo previsto en el decreto); B) Si este ayuntamiento ha realizado sesiones y reuniones de comisiones a distancia (si la respuesta es positiva en este punto b.1 ¿Cuántas sesiones y reuniones de comisiones ha tenido bajo esta modalidad y protocoló siguen?); C) ¿Cuántos miembros del ayuntamiento, titular de los órganos paramunicipales y descentralizados pertenecen a la población vulnerable?.*

Solicitud: A)

Respuesta. -No aplica

Solicitud. - B)

Respuesta. - No aplica

Solicitud. - C) *¿Cuántos miembros del ayuntamiento, titular de los órganos paramunicipales y descentralizados pertenecen a la población vulnerable?*

Respuesta. - El resguardo domiciliario corresponsable se aplica de manera estricta a toda persona mayo de 60 años de edad o con diagnostico de hipertensión arterial, diabetes, enfermedad cardiaca o pulmonar, inmunosupresión (adquirida o provocada), en estado de embarazo o puerperio inmediato, independientemente de si su actividad laboral se considera esencial. El personal esencial de intereses público podrá, de manera voluntaria, presentarse a laborar.

Por lo anterior, se indica que **3 (tres) miembros** de esta entidad se encuentran en los supuestos antes mencionados, siendo uno de ellos el titular de este Instituto. A

continuación, se detallan las personas vulnerables en el Instituto Municipal de Planeación de Guanajuato.

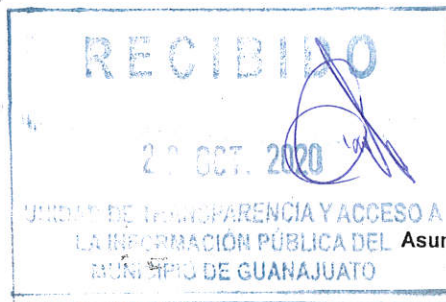
Nombre	Cargo
Arq. Ramon Gonzales Flores	Director General Titular
C:P. Magdalena Vargas Suarez	Coordinadora administrativa
Lic. Edna Cristal Gómez Cabrera	Jefe de Departamento

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración y le envío saludos cordiales.

Atentamente

  
Ramón González Flores  
Director General

C.c.p. Archivo



Oficio: SMDIF/DG/0768/2020  
Asunto: Se atiende solicitud U.A.I.P. 2666/2020  
Guanajuato, Gto., 22 de octubre de 2020

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información Pública del Municipio de Guanajuato.  
Presente.


En atención al oficio U.A.I.P. 2666/2020, relativo a la solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **02251920**, por parte del **C. Karla Arredondo**; mediante el cual solicita lo siguiente:

*"Derivado de la expedición del decreto 181 de la LXIV Legislatura del Congreso del Estado por el que se adicionó un segundo párrafo al artículo 66; un tercero y cuarto párrafos al artículo 69; un párrafo último al artículo 74 y el artículo 82-, a la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 97, tercera parte el 14 de mayo del 2020 relativo a la realización de las reuniones de comisiones a distancia, se pregunta lo siguiente: a) si este ayuntamiento ajustó su marco normativo de conformidad con lo dispuesto en el decreto en mención (de ser negativa las respuesta a este punto a.1 ¿qué problemática atraviesa que le impida implementar lo previsto en el decreto); b) si este ayuntamiento ha realizado sesiones y reuniones de comisiones a distancia (si la respuesta es positiva en este punto b. 1¿ Cuántas sesiones y reuniones de comisiones ha tenido bajo esta modalidad y que protocolo siguen?); c) ¿Cuántos miembros del ayuntamiento, titulares de los órganos paramunicipales y desconcentrados pertenecen a la población vulnerable?"*

Al respecto le informo que Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guanajuato; de acuerdo al punto c) aplicable a esta institución, cuenta con un número de 4 personas pertenecientes a la población vulnerable.

Sin otro en particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
Somos Capital  
Capital que Trasciende

  
**Lic. Patricia Elain Sánchez Stevenson**  
Directora General del Sistema Municipal DIF

PESS/ATM/euus  
Turno: DG 962, DA1928

**Tels. (473) 7322625 / 1090518**

Camino Real de Noria Alta 17, Col. Guanajuato Centro, CP 36000 Guanajuato, Gto.  
f DIF Municipal Guanajuato @DIFGTOofficial  
[www.guanajuatocapital.gob.mx](http://www.guanajuatocapital.gob.mx)



**Oficio N°0323/CMDDyAJ/2020**  
Asunto: Se da respuesta a solicitud  
19 de octubre de 2020

***“80 Aniversario del Monumento al Pípila, Héroe Popular de la Insurgencia”***

**Lic. Víctor Cristóbal Enrique Colunga Jasso**  
**Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso**  
**a la Información Pública del Municipio de Guanajuato.**  
**Presente.**

En atención a su oficio **N° U.A.I.P 2667/2020**, mediante el cual solicita información para dar respuesta a la petición **02251920**, presentada a la Unidad a su cargo, por parte de la **C. Karla Arredondo**, en la que por parte de esta paramunicipal se requiere lo siguiente:

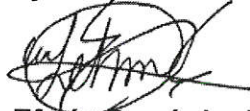
1. *“c) ¿Cuántos miembros del ayuntamiento titulares de los órganos paramunicipales y desconcentrados pertenecen a la población vulnerable?”. (sic).*

Con base en lo anterior me permito extender los siguientes comentarios:

1. En esta Comisión Municipal del Deporte y Atención a la Juventud, hay cero titulares que pertenezcan a la población vulnerable.

Sin otro particular por el momento y quedando a su disposición, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**“Guanajuato Somos Capital”**



**Profr. Efraín García Ledesma**  
**Director General**

C.C.P Archivo